

La información precontractual y contractual completa relativa al producto se facilita en otros documentos.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

El objeto del seguro es reparar o indemnizar los daños descritos en las garantías del contrato, ocurridos a la vivienda, mobiliario y/o bienes asegurados. Se incluyen también los costes de indemnización y de defensa, por daños causados a terceros que sean imputables a los Asegurados.



¿Qué se asegura?

Coberturas obligatorias:

- ▣ Incendio, Explosión y Rayo.
- ▣ Fenómenos Atmosféricos por lluvia, viento, pedrisco y nieve siempre que se alcancen las intensidades y límites pactados.
- ▣ Inundación, Desembarre y Extracción de lodos.
- ▣ Actos de Vandalismo o malintencionados.
- ▣ Impacto de Animales y/o Vehículos, así como por los objetos que éstos transporten.
- ▣ Ondas Sónicas de aeronaves o aeronaves.
- ▣ Envío de Profesionales y Técnicos para trabajos cubiertos por el seguro y para otros por cuenta del Asegurado.
- ▣ Cerrajería Urgente por pérdida, extravío o robo de llaves, inutilización de la cerradura.
- ▣ Cristalería Urgente.
- ▣ Electricidad Urgente en caso de falta de energía.
- ▣ Fontanería urgente.
- ▣ Vigilancia de la Vivienda por desprotección a consecuencia de un daño cubierto por el contrato.
- ▣ Ayuda Digital (según uso de la vivienda)
- ▣ Gastos de Extinción de Incendios.
- ▣ Defensa Jurídica.

Coberturas opcionales, cuando figuren contratadas en las Condiciones Particulares se puede garantizar:

- ▣ Daños Eléctricos.
- ▣ Deterioro de Bienes Refrigerados.
- ▣ Gastos Adicionales para reducir los daños, Demolición, Desescombros y la Reposición de Documentos (según uso de la vivienda) por incendio y otros daños.
- ▣ Alquiler de una Vivienda o pérdida de alquileres (según uso de la vivienda), Gastos de Mudanza y Guardamuebles por inhabilitación por daños cubiertos por el contrato.
- ▣ Daños por Agua.
- ▣ Escape Accidental de Instalaciones automáticas de extinción de incendios.
- ▣ Otros Escapes de combustibles de calefacción.
- ▣ Responsabilidad Civil General por daños a terceros y los Gastos Judiciales correspondientes a dicho proceso.
- ▣ Robo, Atraco y Hurto dentro de la vivienda.
- ▣ El Atraco fuera de la vivienda.
- ▣ La Sustitución de Llaves y Cerraduras por robo, atraco, hurto o extravío.
- ▣ Uso Fraudulento de Tarjetas de crédito o débito.
- ▣ Roturas de cristales, espejos, materiales sustitutos del cristal, tableros de mármol, granito u otra piedra natural o artificial, aparatos sanitarios y cristales de



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Los daños causados intencionadamente por el Asegurado
- ✗ Los Daños cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros
- ✗ Los calificados como catástrofe o calamidad nacional
- ✗ Las pérdidas indirectas de cualquier clase que se produzcan por un daño y/o pérdida, cubierta por el contrato.
- ✗ Los daños cubiertos por Coberturas Opcionales no contratadas expresamente.
- ✗ Las coberturas no Incluidas expresamente en el contrato.
- ✗ Las Exclusiones de cada una de las coberturas indicadas en el contrato.
- ✗ Los daños por reacción o radiación nuclear, contaminación radiactiva o transmutación nuclear.
- ✗ Los daños ocasionados por conflictos armados.
- ✗ Los daños ocasionados por vicio propio o notorio, mal estado de los bienes asegurados, defectos de construcción, diseño o instalación.
- ✗ Los daños por omisión o ejecución defectuosa del mantenimiento y/o las reparaciones necesarias.
- ✗ Los daños a consecuencia del desarrollo de actividades industriales, comerciales o profesionales.
- ✗ Los daños producidos por contaminación, corrosión o condensación.
- ✗ Los daños cuando exista o se haya iniciado un expediente de declaración de ruina total o parcial
- ✗ Los Defectos existentes o hechos ocurridos antes de iniciarse el seguro, tenga o no conocimiento de ellos el Asegurado
- ✗ Los daños producidos por insectos, roedores o plagas.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! No se aseguran las viviendas de más de 150 años.
- ! No se aseguran las viviendas de más de 50 años sin rehabilitar en los últimos 50 años.
- ! No se aseguran las viviendas destinadas a contratos de tiempo compartido (multipropiedad).
- ! No se aseguran las viviendas destinadas a alojamientos turísticos, hoteles y turismo rural.
- ! No se aseguran las viviendas de madera, adobe o prefabricadas.
- ! No se aseguran las caravanas, auto-caravanas y viviendas portátiles
- ! No se aseguran las viviendas fuera de territorio español.
- ! No se aseguran las viviendas en edificios en construcción.
- ! No se aseguran las viviendas donde se realicen actividades industriales o comerciales.
- ! No se aseguran las viviendas abandonadas.
- ! No se aseguran las viviendas que no cumplan durante la vigencia del contrato las normas de habitabilidad de acuerdo con la legislación vigente en el momento de la contratación.

- las placas vitrocerámicas.
- ☐ Daños Estéticos.
- ☐ Accidentes Corporales Familiar.
- ☐ Personal Domestico.
- ☐ Mascota y Plantas: Daños a las mascotas
- ☐ Daños al jardín, Información de Animales de Compañía, Información para jardines y plantas.
- ☐ Servicio de reparaciones de Electrodomésticos: Servicio Bricocaser, Servicio Technocaser, Servicio Electrocaser y Asistencia Informática por incidencias del ordenador y Recuperación de Datos del mismo (según uso de la vivienda).
- ☐ Asistencia en Viaje para solventar algunos contratiempos que le impidan continuar dicho viaje.
- ☐ Traslados temporales.
- ☐ Vehículos a motor y Embarcaciones en garaje.
- ☐ Responsabilidad Civil por daños causados a terceros por Perros Potencialmente Peligrosos del asegurado de acuerdo con la legislación vigente.
- ☐ Todo Riesgo Daño Material por cualquier causa accidental no excluida.
- ☐ Hogar Amayores.
- ☐ Ayuda por Traslado obligado del Inquilino (según uso de la vivienda).
- ☐ Coberturas y servicios Segunda Residencia: Yavoioy y reclamación por ocupación ilegal de la vivienda..
- ☐ Defensa Jurídica Integral.

CASER atenderá los daños y/o pérdidas cubiertas por este contrato, hasta el límite máximo de la Suma Asegurada en cada caso y para cada riesgo. Esta cifra se fija en función de la declaración efectuada por el Contratante, tanto de sus circunstancias personales, cómo de las del riesgo que pretende asegurar. Esta información se recogerá en el Contrato de Seguro.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Al comienzo de contrato

- Declarar todas las circunstancias que puedan afectar a la vivienda que quiero asegurar, firmar el contrato, efectuar el pago del precio del seguro.

Durante la vigencia

- Comunicar a CASER, tan pronto como sea posible, cualquier modificación que se produzca en el riesgo asegurado y la existencia de otros seguros contratados con otros Aseguradores sobre la misma vivienda.
- En caso de daño y/o pérdida cubierto por el contrato, notificarlo a CASER en un plazo máximo de siete días, y poner todos los medios a mi alcance para salvar y conservar los objetos asegurados y aminorar las consecuencias de dicho daño o pérdida.



¿Dónde estoy cubierto?

- ☐ En la situación del riesgo descrito en el contrato y ubicado en España.
- ☐ Para las garantías de Responsabilidad Civil, Atraco Fuera del Hogar y Asistencia en Viaje en los lugares indicados en el contrato.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

- En el momento de la fecha de inicio del seguro y en la forma que se haya señalado en el contrato (domiciliación bancaria, tarjeta). Si el seguro se renueva a la anualidad siguiente, en la fecha de inicio de la renovación.
- También se podrá pactar el fraccionamiento de los pagos de forma Semestral o Trimestral (excepto en los seguros Plurianuales).



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

Abonado el primer pago del seguro, la cobertura comienza a las 00,00 horas de la fecha de inicio del contrato y termina a las 00,00 horas de la fecha de su finalización. Se podrá prorrogar por anualidades sucesivas si así lo contempla el contrato.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Escribiendo a la Compañía al menos con un mes de antelación a la fecha de finalización del contrato.

